**ANEXO 4: NORMATIVA DE SEGURIDAD Y BIOÉTICA**

Para el PAR Explora Los Ríos es fundamental la seguridad y el bienestar de los estudiantes y de todo el equipo participante en la investigación científica escolar durante la realización de tareas relacionadas con sus proyectos, así como también el respeto a la normativa de bioética relacionada al bienestar de todos los sujetos de investigación.

Dependiendo del tipo de investigación, cada proyecto debe cumplir con las disposiciones descritas a continuación al momento de postular al programa “Investiga en casa”.

El PAR Explora Los Ríos no se hace responsable por eventuales accidentes que ocurran en el marco de la realización de la investigación científica escolar.

**4.1 Investigación con seres humanos**

Se podrán realizar investigaciones con personas en los siguientes casos: (1) Obteniendo información personal de ellas, y/o (2) obteniendo datos. En ambos casos se debe solicitar el debido consentimiento informado a la persona afectada/intervenida, ajustándose en todo a lo dispuesto en las leyes que regulan esta materia:

* Ley Nº19.628 Sobre protección de la vida privada
* Ley N°20.120 Sobre investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la clonación humana.
* Ley N°20.584 Sobre derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud.

Están prohibidas todas aquellas investigaciones que impliquen la prueba de productos en seres humanos, ya sea en la piel o para su consumo ya sea vía oral o respiratoria, y aquellas que impliquen toma de muestras de carácter biológico.

Para sugerencias sobre cómo redactar un consentimiento informado ver <http://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2012/10/Sugerencias-para-Escribir-un-Consentimiento-Informado-en-Estudios-con-Personas.pdf>

**4.2 Investigación con animales, tejidos o muestras animales, agentes biológicos potencialmente peligrosos y/o químicos nocivos**

El PAR Explora Los Ríos para esta ocasión promueve no realizar investigaciones con animales, tejidos o muestras animales, agentes biológicos peligrosos y/o químicos nocivos y alienta a los y las estudiantes a utilizar métodos alternativos.

**4.3 Responsabilidad durante el proceso de ejecución de iniciativas**

En el caso que las propuestas de investigaciones/innovaciones presentadas tengan algún carácter experimental, **del tipo observacional y no manipulativo**, y logre transitar hacia el proceso de ejecución, ésta debe realizarse en todo momento bajo la supervisión del adulto/a responsable del estudiante, quién será la persona a cargo durante el desarrollo de la investigación. El/la asesor/a científico/a es quién deberá procurar el resguardo de que las iniciativas se lleven a cabo bajo un ambiente que no altere ni la salud física ni mental del estudiante.